

*Henning Bergenholtz y Sven Tarp*

## **Política lingüística: Conceptos y definiciones**

### **0. Contenido**

1. Introducción
2. Política interlingüística
  - 2.1. Selección de lenguas en contextos internacionales de plurilingüismo
  - 2.2. Selección de lenguas en contextos nacionales de plurilingüismo
  - 2.3. Hegemonía lingüística
  - 2.4. Proteccionismo lingüístico
3. Política intralingüística
  - 3.1. Política lingüística estilística
  - 3.2. Política lingüística purista
  - 3.3. Política lingüística de fenómenos particulares
4. Conclusiones
5. Literatura

### **1. Introducción**

La política lingüística no es algo nuevo sino que tiene miles de años de historia. En los tiempos del imperio romano, el proceso de romanización tuvo un fuerte componente de política lingüística manifestada o tácita, pues aunque no existía impedimento legal para comunicarse en su propio idioma el dominio del latín era, entre otras cosas, una condición *sine qua non* para poder acceder a la cultura romana y los cargos públicos. Algo parecido ocurriría más tarde con el árabe bajo el imperio musulmán. Y la hispanización de gran parte de América Latina y la actual situación lingüística en este continente tampoco puede explicarse sin un componente de política lingüística más o menos pronunciada, y más despiadada que en los casos anteriores, pues ya Colón, al zarpar para el nuevo mundo, llevaba en sus carabelas traductores de griego, latín, árabe y hebreo, lenguas que él creía podrían ser útiles para la comunicación con los pueblos con quienes se encontraría en el camino hacia lo que él siempre pensaba era la India, ejemplo este de planificación lingüística. Lo nuevo en cuanto a la política lingüística es más que todo el gran interés público que viene despertando a lo largo de los últimos años y el creciente papel que ocupa en el mundo académico, lo que se expresa en la publicación de un gran número de artículos y libros dedicados al tema. La política lingüística es cada vez más un tema a tomar en consideración no solamente en relación con los procesos internacionales, nacionales, regionales y locales de toma de decisiones sino también en empresas, instituciones y organizaciones públicas o privadas.

En organizaciones e instituciones internacionales y supranacionales se encuentra hoy en día con cada vez más frecuencia con una política lingüística bien elaborada. Un ejemplo de esto lo constituye la Unión Europea que según sus documentos fundamentales procura una “política lingüística democrática” lo que entre otras cosas implica que cada país miembro puede decidir por sí mismo con qué lengua(s) va a contribuir a la realidad plurilingüística comunitaria en la que, en

teoría, todas las lenguas oficiales (propuestas por los gobiernos) tienen la misma condición y los mismos derechos. Tal política no evita, sin embargo, que detrás de la fachada de igualdad lingüística un idioma como el danés, hablado por unos cinco millones de personas, tenga condición oficial mientras que el catalán, hablado por mucho más personas, no la tiene. Y tampoco evita que dos lenguas “grandes”, el inglés y el francés, tengan de hecho una posición de lenguas dominantes en tanto que otras lenguas “grandes”, como el alemán y el español, son impulsadas por sus respectivos gobiernos para llegar a misma posición a la vez que las lenguas “pequeñas” pierden influencia dentro de la Unión, todo ello ejemplo de política lingüística que aunque no se declara de forma explícita, es siempre intencional, por lo menos por parte de varios de los agentes en acción.

Tomando en cuenta esta situación no es de extrañar que el debate sobre política lingüística, con la excepción de Francia (y con otros modales España), haya sido más amplio e intenso en los países medianos y pequeños que más de cerca sienten la necesidad de tomar iniciativas al respecto con vistas a proteger y defender sus lenguas maternas realmente o supuestamente amenazadas por la pérdida de dominio en múltiples ámbitos. El gobierno danés, p.ej., emprendió en diciembre de 2003 una iniciativa para preparar una política lingüística nacional basada en un informe de un grupo de sabios que había llamado la atención sobre toda una serie de problemas y presentado las correspondientes recomendaciones. En Suiza pasó lo contrario cuando el gobierno propuso una revisión de la Constitución que incluía una propuesta para un Ley de Lenguas y unas reivindicaciones de las minorías lingüísticas del país, pues en abril de 2004 el Consejo Federal (Parlamento) decidió hacer caso omiso de la propuesta gubernamental y no incluir tal política lingüística en la Constitución. En Austria, donde el concepto oficial de política lingüística principalmente trata de las minorías lingüísticas, ha sido incorporado como elemento importante de la política lingüística general la subvención gubernamental a la escritura de Braille y al lenguaje por señas de los sordomudos. Y en España donde el debate lingüístico se impulsa con mucha energía desde las nacionalidades históricas de Cataluña, Galicia y el País Vasco, estas regiones autonómicas también han emprendido iniciativas de regulación lingüística más o menos avanzadas como es el conocido ejemplo de la Ley de Normalización Lingüística aprobada por el Parlamento de Cataluña y más tarde declarada constitucional por el Tribunal Constitucional del Estado Español.

Hoy en día la política lingüística no se limita a los organismos internacionales y los poderes estatales y regionales ya que ha penetrado con mucha fuerza en las instituciones y empresas públicas y privadas, en conferencias y otros fenómenos sociales. En Dinamarca, por ejemplo, se publicó en 2003 una “Política Lingüística de los Tribunales Daneses” que procura mejorar la comunicación de los jueces con el público empleando un lenguaje moderno y evitando el tradicional estilo forense y cancilleresco. De igual manera, el Grupo Grundfos, principal productor mundial de bombas de agua, ha redactado y luego mejorado una “Política Lingüística de Grundfos” que es obligatoria para todo el grupo y sus diferentes sucursales a nivel mundial y para todas las lenguas utilizadas dentro del grupo, y algo semejante también lo ha hecho la compañía de seguros TopDanmark. Se conocen más de 200 empresas danesas que ya tienen su propia política lingüística bien elaborada y resulta que el mundo empresarial considera cada vez más una adecuada política lingüística como otro parámetro de calidad y competitividad que contribuye al éxito de las empresas. A veces no nos damos cuenta del alcance real de aplicación de las políticas lingüísticas que van mucho más allá de los tradicionales conceptos de política como muestra una conferencia sobre política lingüística celebrada en La Habana en diciembre de 2004, conferencia que, como muchas otras, tenía su propia política lingüística permitiendo tres lenguas oficiales en el evento y organizando la traducción simultánea entre las tres.

Con tantos ámbitos de aplicación no debe sorprender que también haya un sinfín de conceptos y definiciones de lo que se entiende por política lingüística. Dentro de los límites de este artículo no es posible discutir y analizar todas las variadas definiciones que se encuentran en la literatura oficial y académica pero para crear una idea de la gran variación definitoria, se presentarán a continuación algunas de las definiciones encontradas en diferentes textos, libros y enciclopedias. La primera se ha tomado de Wikipedia que es una enciclopedia con acceso gratuito a través del internet:

**política lingüística** Muchos países tienen una política lingüística diseñada para favorecer o desfavorecer el uso de una lengua específica o de un grupo de lenguas. En la historia, las naciones a menudo han empleado la política lingüística para favorecer una lengua oficial en detrimento de otras lenguas. Muchos países tienen ahora políticas diseñadas para proteger y fomentar las lenguas regionales y étnicas cuya viabilidad está amenazada. (Wikipedia)

Según esta definición, la política lingüística tiene únicamente que ver con las relaciones entre las lenguas y los correspondientes esfuerzos estatales para favorecer o proteger determinadas lenguas frente a otras lenguas. Algo parecido se desprende de la siguiente y más difícil definición citada del famoso diccionario alemán de Duden:

**política lingüística** Una política que tiene que ver con la(s) lengua(s) que se habla(n) en un país y las cuestiones lingüísticas de un país. (Duden 1995)

Es evidente que las dos definiciones citadas no abarcan todos los tipos de política lingüística a los cuales se ha referido más arriba. Es, por ejemplo, difícil ver como la “Política Lingüística” elaborada por los Tribunales Daneses encaja en estas definiciones ya que no tiene nada que ver con la relación del danés con otras lenguas sino que procura únicamente mejorar y modernizar el danés utilizado por los jueces y otros funcionarios de los tribunales para facilitar la comunicación con el público. Tal falta de precisión definitoria es sin duda la razón por la que la lingüista danesa Pia Jarvad, en un informe semioficial sobre la condición y pérdida de dominio del idioma danés en los años 1990, introduce una definición más amplia y compleja de la política lingüística:

“En este informe se utiliza el término política lingüística para referirse tanto al conjunto de leyes, reglamentos y normas que establecen las condiciones de una lenguas, incluso sus derechos frente a otras lenguas, y lo que es la lengua correcta, como a las diversas formas de iniciativas que se emprenden para activamente fomentar, consolidar y proteger una lengua.” (Jarvad 2001:18)

En esta definición, Jarvad se refiere tanto a “leyes, reglamentos y normas”, sin especificar de dónde proceden, como a “iniciativas” (que pueden ser oficiales o privadas) e incluye dentro de los primeros no solamente las relaciones de una lengua frente a otras sino también la regulación interna de una lengua para establecer su forma “más correcta”. Según Ebba Hjort, directora del “Den Danske Ordbog” (Diccionario del Danés en 6 tomos y todavía sin publicar), este gran diccionario contendrá la siguiente definición que corresponde a la de Jarvad, pero expresada de forma más sencilla:

**política lingüística** La planificación y los esfuerzos de una nación, un gremio, una institución o una empresa para regular una o varias lenguas frente a otras lenguas y para desarrollar la lengua o estimular el uso correcto o recomendado de ella. (Citado de Hjort 2003)

No cabe duda que esta definición necesita tanto precisión como matización ulteriores para poder servir como una definición de la política lingüística que se imponga al debate académico y político y contribuya a aclarar todos los malentendimientos y desacuerdos que actualmente se detectan en este debate y que muy a menudo tienen sus raíces en los diferentes y a veces contradictorios conceptos de política lingüística que tienen los actores. Es, por lo tanto, necesario dar un salto y buscar un marco teórico con conceptos y definiciones claros de lo que se trata cuando se habla de política lingüística. En este sentido, los ejemplos y definiciones arriba mencionados sugieren que se pueden distinguir dos niveles principales de política lingüística, o sean, un *nivel interlingüístico* que tiene que ver con las relaciones entre las lenguas en sentido amplio y un *nivel intralingüístico* que tiene que ver con todo tipo de recomendaciones y regulaciones de las relaciones lingüísticas dentro de la misma lengua. Esta distinción nos lleva a dos tipos distintos de política lingüística:

- la política interlingüística, o sea la regulación de las relaciones entre dos o varias lenguas
- la política intralingüística, o sea la regulación de las relaciones internas de una misma lengua

Antes de proceder a la discusión de estos dos niveles de política lingüística, es preciso añadir que para que haya tal política siempre es imprescindible que también haya una intención, o sea una conciencia de que se está implementando tal política, lo que significa que los procesos espontáneos de evolución de las relaciones entre las lenguas y dentro de ellas no pueden considerarse como elementos integrantes de la política lingüística. Sobre esta base se puede presentar la siguiente definición provisional y muy general de lo que es o puede ser la política lingüística:

- La política lingüística es la regulación intencional de las relaciones interlingüísticas e intralingüísticas.

## **2. Política interlingüística**

La política interlingüística consiste en la selección, recomendación, subvención, imposición o favorecimiento intencional de una o varias lenguas, muchas veces a expensas de otras lenguas. Este tipo de política lingüística equivale al término inglés de *status planning* y al término alemán de *Sprachenpolitik* (*lenguas* en plural) y tiene tres dimensiones principales que se discutirán a continuación, a saber:

- la selección de lenguas en contextos plurilingüísticos a nivel nacional e internacional
- la hegemonía o extensión lingüística
- el proteccionismo lingüístico

### **2.1. Selección de lenguas en contextos internacionales de plurilingüismo**

En los contextos sociales en los que coexisten o pueden coexistir varias lenguas es cada vez más frecuente que se seleccione una o varias de ellas como lengua franca para facilitar la comunicación escrita y oral entre los agentes. Este tipo de selección es normalmente prescriptivo, o sea obligatorio, para toda comunicación que se realiza dentro de aquellos contextos que pueden ser:

- las organizaciones, empresas e instituciones internacionales,
- las conferencias y revistas internacionales,
- los Estados multilingües,
- el espacio público de los Estados individuales.

Hoy en día, muchas *organizaciones internacionales*, como la ONU, la OTAN, la Unión Europea o la Cruz Roja, han decidido utilizar una o varias lenguas como lenguas oficiales para resolver o remediar los innumerables problemas de comunicación. En el capítulo anterior se mencionó la compleja realidad lingüística de una organización supranacional como la Unión Europea, especialmente desde su ampliación en el año 2004 que lleva el número de Estados miembros a 25 y el número de lenguas oficiales a 20 (alemán, checo, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués y sueco más el gaélico que tiene una condición especial). La Unión Europea es uno de los pocos ejemplos de una organización internacional que, por lo menos en teoría, pretende dar la misma condición a todas las lenguas oficiales de los países miembros aunque es dudoso que consiga esta meta. Otras organizaciones internacionales han optado por un número más reducido de lenguas oficiales en comparación con el número de países miembros. Este es el caso del Consejo de Seguridad de la ONU, organismo compuesto por cinco miembros permanentes y diez no permanentes y que tiene seis lenguas oficiales –árabe, chino, español, inglés, francés y ruso– lo que implica que todos sus documentos y resoluciones deben publicarse simultáneamente en todas esas lenguas, aunque sólo tres de ellas –español, inglés y francés– son utilizadas como lenguas de trabajo en las reuniones. La OTAN, otra organización internacional que actualmente incorpora 19 países, no admite más que dos lenguas oficiales, el inglés y el francés, fenómeno que data de la alianza franco-anglo-americana durante la Segunda Guerra Mundial, aunque hoy por hoy casi únicamente se emplea el inglés lo que viene a reflejar la predominancia del imperio norteamericano en esta organización militarista. No cabe duda que es tanto necesario como ventajoso que las organizaciones internacionales opten por una o varias lenguas oficiales, pero también es evidente que la selección concreta de esas lenguas depende de la relación de fuerzas políticas y militares y tiende a reforzar las lenguas ya dominantes, principalmente el inglés, en detrimento de las demás lenguas, lo que además conlleva implicaciones de tipo político-democrático pues significa que los políticos y funcionarios que deseen trabajar en esas organizaciones no solamente precisan de las correspondientes cualidades profesionales, sino también del dominio del inglés u otra lengua importante lo que coloca a las personas cuya lengua materna es el inglés u otra lengua “grande” en una situación privilegiada (Jarvad 2001:94).

En el actual mundo globalizado es también cada vez más frecuente que *las empresas* con gran parte de sus actividades fuera del país de origen se vean forzadas a tomar decisiones sobre la(s) lengua(s) que utilizarán en su comunicación interna y externa. Puede ser que no tenga gran relevancia para las empresas que provienen de países con una “gran” lengua como el inglés, el francés, el alemán y el español, pero en países pequeños como Dinamarca este tipo de decisiones lingüísticas tiene gran importancia y repercute directamente en la venta de productos y servicios, y por lo tanto, en las ganancias de las empresas. Por eso, muchas empresas internacionales han introducido una *lengua empresarial*, definida por Jarvad (2001) como “la lengua utilizada como lengua de trabajo en una empresa, especialmente una empresa grande que tiene gran parte de su comunicación hacia fuera”. Se trata en primer lugar de empresas con negocios, sucursales y oficinas comerciales en otros países. En Dinamarca, la gran mayoría de estas empresas optan por el inglés como lengua empresarial como es el caso del fabricante de bombas de agua Grundfos y del grupo financiero Nordea, mas también hay una minoría de empresas instaladas en el sur del país que optan por el

alemán debido a sus importantes relaciones comerciales con Alemania. La lengua empresarial se emplea normalmente en la comunicación interna de la empresa, es decir en los documentos fundamentales, en las reuniones entre funcionarios y en la comunicación con las sucursales y oficinas comerciales en el extranjero en tanto que se mantiene la lengua de cada país en la comunicación externa, pero hay casos extremos como Bang & Olufsen, el famoso fabricante de equipos de audio, vídeo y telefonía para el hogar, que utiliza el inglés hasta en su comunicación externa con otras empresas danesas, lo que significa una evidente pérdida del dominio del danés dentro de este ámbito.

Muchas *instituciones públicas o privadas* como las *universidades* se caracterizan asimismo por una creciente internacionalización que implica la acogida de un mayor número de estudiantes y profesores extranjeros y una creciente necesidad de impartir clases en inglés tanto para ellos como para que los estudiantes “nacionales” vayan acostumbrándose a esta “lengua franca” de muchas especialidades y ciencias. Numerosas universidades están por lo tanto discutiendo e introduciendo sus propias políticas lingüísticas para enfrentarse a las nuevas realidades. Este es el caso de la Escuela Superior de Ciencias Empresariales de Aarhus donde trabajan los dos autores de este artículo y cuya política lingüística, entre otras cosas, pretende:

- que el inglés se utilice cada vez más en la enseñanza,
- que los sitios web se elaboren en danés o inglés o en ambas lenguas a la vez,
- que las diplomas se otorguen tanto en danés como en inglés,
- que los letreros sean en danés o inglés o en ambas lenguas a la vez,
- que se utilice el danés en las reuniones internas.

Es comprensible que haya que utilizar el inglés para abrirse al mundo exterior pero es, en cambio, bastante incomprensible que se acepte que el inglés a veces sustituya el danés por completo ya que tal práctica implica una mayor pérdida del dominio para esta última lengua. Y al mismo tiempo puede cuestionarse el uso cada vez más generalizado del inglés en las aulas. Las investigaciones realizadas entre los estudiantes sudafricanos con afrikaans como lengua materna –que tienen una bilingüalidad mucho mayor que su homólogos daneses– muestran por ejemplo que esos estudiantes chocan con mayores dificultades que los con el inglés como lengua materna en la adquisición de conocimientos en las clases que se imparten en inglés, lo que también se traduce en peores notas ya que tienen que emplear una mayor parte de su capacidad cerebral en la descodificación del inglés.

Las *conferencias y revistas internacionales* constituyen otro ámbito donde se aplica una política interlingüística. En conferencias políticas, académicas y científicas en las que participan personas procedentes de varios países es una práctica normal que se elige una o varias lenguas como lenguas oficiales de las conferencias, y lo mismo vale para las revistas internacionales. La revista lexicográfica LexicoNordica tiene por ejemplo una política lingüística que oficialmente acepta contribuciones en danés, noruego, sueco, islandés, feroense y finés y admite además el uso del alemán, francés e inglés en contribuciones de especial importancia, pero hasta ahora solamente ha publicado artículos en danés, noruego y sueco, lenguas comprensibles para todos los intelectuales nórdicos lo que no es el caso del islandés, el feroense y el finés, mientras que la redacción aparentemente no ha considerado ninguna contribución en alemán, francés o inglés lo suficientemente importante para que se publique.

## **2.2. Selección de lenguas en contextos nacionales de plurilingüismo**

La forma tradicionalmente más conocida de política lingüística es la que establece los derechos de las diferentes lenguas dentro de los estados multilingües. Este tipo de política interlingüística es siempre prescriptivo y está motivado por la necesidad de tener una o varias lenguas francas aunque tal política no siempre se basa plenamente en los principios de igualdad lingüística. A tal efecto, algunos estados han optado por un sistema bilingüe con dos lenguas oficiales como es el caso de Bélgica (francés y neerlandés), Canadá (francés e inglés), Finlandia (finés y sueco), Irlanda (gaélico e inglés), Perú (español y quechua), etc. Otros estados han optado por un sistema multilingüe con tres o más lenguas oficiales, como Suiza que tiene tres lenguas oficiales (alemán, francés e italiano, con un reconocimiento menor para el romanche) y Sudáfrica que pasó de dos lenguas oficiales (afrikaans e inglés) a once (afrikaans, inglés, ndebele, sepedi, sesotho, swati, tsonga, tswana, venda, xhosa y zulú) después del fin del régimen de *apartheid* en 1994. España constituye un caso especial, ya que tiene cuatro lenguas oficiales de las cuales solamente una, el español, tiene condición oficial a nivel del estado central en tanto que las tres restantes, el catalán, el gallego y el vasco, solamente la tienen a nivel regional donde comparten esta condición con el español. Tal fórmula de "centro monolingüe, regiones bilingües" se refleja también en el nombre oficial de España (o Reino de España) que únicamente se escribe en castellano mientras que el nombre oficial de Bélgica se escribe tanto en francés como en neerlandés (*Belgique* y *België*), el de Suiza en las tres lenguas oficiales más el romanche (*Suisse*, *Schweiz*, *Svizzera* y *Svizra*) y el de Sudáfrica en todas las once lenguas oficiales de la república (*South Africa*, *Suid Afrika*, *Ningizimu Afrika*, *Afrika Borwa*, *Afrika Borwa*, *Iningizimu Afrika*, *Afrika Dzonga*, *Aferika Borwa*, *Afurika Tshipembe*, *Umzantsi Afrika* e *iningizimu Afrika*). Parece que el fin del franquismo en España no ha conducido a una democracia lingüística tan profunda como la de los países mencionados.

La condición de lengua oficial no siempre garantiza que una lengua se mantenga y desarrolle. Después de su independencia en 1922, Irlanda decidió, por ejemplo, introducir y subvencionar el gaélico como lengua oficial junto con el inglés, decisión completamente comprensible después de siglos de dominación y opresión colonial por parte de Gran Bretaña. Pero a pesar de la nueva condición oficial y el hecho de que todos los niños aprendan tanto el gaélico como el inglés en la escuela, hoy por hoy el gaélico solamente es hablado con regularidad por un tres por cien de la población y principalmente entre los jóvenes de 10 a 20 años por lo que el gaélico más bien se considera una "lengua escolar" que tiene un significado más simbólico que real en la comunicación diaria. Los hechos reales muestran que a pesar de la libertad lingüística y la subvención intencional del gaélico es difícil reducir la posición dominante del inglés e invertir las tendencias interlingüísticas "espontáneas".

Algo parecido ha ocurrido en Sudáfrica después del *apartheid*. Es incontestable que las nueve lenguas africanas que obtuvieron reconocimiento oficial en 1994 se han desarrollado y consolidado a lo largo de la última década, pero lo más sorprendente es que el afrikaans ha perdido influencia a beneficio del inglés y que el país de este modo tiende a ser más "monolingüe" con el inglés como lengua cada vez más utilizada en la comunicación diaria.

Otro importante aspecto de las políticas lingüísticas nacionales es la lengua que se utiliza en la enseñanza y las lenguas que se enseñan. El objetivo general de la política lingüística de la Unión Europea es que todos los "ciudadanos" comunitarios dominarán dos lenguas extranjeras además de su lengua materna, objetivo bastante razonable en el mundo actual aunque todavía no se cumple en varios países miembros, entre ellos Dinamarca. La legislación danesa dispone que el danés sea obligatorio durante todos los nueve años de escuela única y que el inglés sea igualmente obligatorio a partir del tercer grado en tanto que el alemán y el francés (en sustitución del alemán) pueden ofrecerse a partir del séptimo grado, o sea que no es obligatoria una segunda lengua extranjera,

hecho sumamente lamentable ya que reduce las posibilidades de los jóvenes en un mundo cada vez más globalizado. Hasta 2002 también era obligatorio que los municipios enseñaran la lengua materna a los alumnos cuya lengua materna fuera otra que el danés siendo este tipo de enseñanza solamente facultativa hoy, situación bastante debatida con gran divergencia de opiniones. Existen, no obstante, unas cuantas excepciones legales ya que las obligaciones internacionales contraídas por Dinamarca exigen que los niños de Groenlandia, las Islas Feroe y la Unión Europea tengan derecho a una enseñanza en su propia lengua materna, objetivo que tampoco se cumple en la gran mayoría de los municipios. De todos modos, no cabe duda que, a pesar de los mencionados incumplimientos y limitaciones injustas, la enseñanza obligatoria del danés a todos los alumnos, sea cual sea su lengua materna, es una ventaja y necesidad civilizadora tanto para la sociedad danesa como para ellos mismos puesto que sin el dominio del danés no podrán comunicarse y funcionar en la sociedad en que viven y donde el danés es la lengua franca por excelencia.

### **2.3. Hegemonía lingüística**

Los procesos de guerra, ocupación territorial, colonización, descolonización y liberación nacional están frecuentemente acompañados de una política lingüística abierta o tácita que pretende extender el dominio y la hegemonía de la lengua del vencedor en detrimento de la(s) lengua(s) del perdedor, más a menudo fuera del país del vencedor, pero a veces, como en el caso de la descolonización y liberación nacional, también dentro de sus fronteras. El mero hecho de que una serie de antiguas lenguas europeas se extendieran a todos los rincones del globo no puede explicarse sin los procesos de colonización a lo largo de los últimos 500 años. El inglés, el español y el francés –y en menor grado el portugués, el alemán, el neerlandés, el italiano y el danés– llegaron a todos los continentes, no gracias a sus propias características, sino al lenguaje de la fuerza. Un ejemplo de esta política, que siempre tiende a ser prescriptiva, es la conquista del continente norteamericano donde los colonos casi consiguieron exterminar las lenguas indígenas. En el país que se autoproclama gran defensor de los derechos humanos es grotesco que el Congreso tardara hasta 1990 en aprobar una ley que protege las lenguas de los indios y garantiza su derecho a utilizarlas y desarrollarlas, o sea, en un momento en que estas lenguas están a punto de exterminarse y ya no constituyen ninguna amenaza contra el inglés de las clases dominantes. Otro ejemplo de una política de hegemonía lingüística es Gran Bretaña donde el Parlamento a principios del siglo 20 aprobó una ley que pretendía –afortunadamente sin éxito– exterminar las lenguas de las minorías nacionales del país, o sea el escocés, el galés y el gaélico. España también tiene una experiencia parecida de los años del franquismo cuyos objetivos políticos incluían la discriminación y persecución de las lenguas regionales de Cataluña, Galicia y el País Vasco.

El desarrollo de la historia y de las lenguas es contradictorio y los procesos de democratización, descolonización y liberación nacional implican a menudo un política lingüística de “reconquista” del dominio por parte de la lengua antes oprimida. La ex-colonia francesa de Madagascar intentó, por ejemplo, en los años 70 del siglo pasado sustituir la lengua colonial por el malgache, una experiencia que fracasó por la falta de personas que tuvieran tanto los necesarios conocimientos administrativos como el dominio de la lengua indígena. El paso de dos a once lenguas oficiales en Sudáfrica después del fin de *apartheid* es otro ejemplo de este tipo de política lingüística “al revés” y lo mismo es la actual tentativa por parte del gobierno gabonés de recuperar y consolidar los 63 idiomas y dialectos hablados por los 1,5 millones de habitantes de este país, a expensas de la única lengua que tiene un uso generalizado, o sea el francés, anterior lengua del poder colonial.

Hoy en día sigue la intención de las grandes potencias políticas y económicas para extender el uso de su lengua nacional tanto dentro del país como en el extranjero. Los métodos son, sin embargo, en la mayoría de los casos menos violentos que antaño y se aplican frecuentemente a través de institutos lingüísticos como el *British Council*, la *Alliance Française* y el *Goethe Institut* pero es dudoso que los institutos de este tipo tengan grandes resultados en su propósito pues parece que, hágase lo que se haga, la única de las tres lenguas que avanza a nivel mundial es el inglés y esto no se debe tanto a los esfuerzos del *British Council* como al actual poder político, económico, ideológico y militar de los Estados Unidos.

#### **2.4. Proteccionismo lingüístico**

El proteccionismo lingüístico de tipo interlingüístico tiene por objeto proteger una lengua contra la pérdida del dominio y la reducción del número de su hablantes, principalmente dentro del país en cuestión, y constituye a menudo una reacción contra la política de extensión lingüística tratada en el párrafo anterior. El proteccionismo lingüístico no debe confundirse con el purismo lingüístico que pretende conservar ciertas características internas de una lengua dada y que, en consecuencia, será tratado bajo el concepto de política intralingüística en el siguiente capítulo. Varios países, como Francia, Polonia y Brasil, han aprobado leyes para proteger sus lenguas al respecto, en primer lugar contra la creciente penetración del inglés en ámbitos que antaño eran propios de la lengua nacional. Algunos gobiernos también subvencionan determinadas instituciones con la misma finalidad, p.ej. el *Haute Conseil de la Francophonie* que es una organización internacional con unos 50 países miembros que trabaja para dar prioridad al francés dentro las instituciones de enseñanza de sus países, reconocer y utilizar el francés como lengua oficial en conferencias y organizaciones internacionales y consolidar su uso en el espacio público en general. El proteccionismo lingüístico a veces puede encarnarse en una legislación sobre la cantidad de canciones y películas extranjeras que se permiten en los canales de radio y televisión exigiendo, entre otras cosas, el doblaje de las películas en lengua extranjera, medida que ciertamente pone trabas a la pérdida del dominio de la lengua nacional pero que también afecta gravemente al valor estético de la obra artística.

Los ámbitos en que es más grande el riesgo de pérdida del dominio de las lenguas nacionales ante la creciente internacionalización y penetración del inglés son la investigación, las ciencias y la vida empresarial, especialmente en las grandes empresas. Varios países están actualmente preparándose y tomando medidas para contrarrestar esta tendencia. Una iniciativa del gobierno danés del año 2003 que va a formar parte de una futura política lingüística nacional propone las siguientes disposiciones, entre otras:

- que el desarrollo lingüístico de los alumnos se estimule en la escuela única por medio de un esfuerzo tanto en las escuelas como en los centros de formación de los maestros y pedagogos,
- que la investigación siga una estrategia paralela consolidando el danés como lengua de ciencia e investigación, sin quitar importancia al inglés y a las demás lenguas extranjeras relevantes al respecto,
- que se estimule la publicación en danés de los resultados de la investigación,
- que se garantice la posición del danés como lengua principal en la enseñanza superior,
- que todos los medios de comunicación conserven una lengua correcta y desarrollen una mayor comprensión de la variación lingüística,

- que se sigan usando y desarrollando formas de subvención de las artes dramática, literaria y filmica con miras a desarrollar la lengua a través del arte,
- que el danés como lengua empresarial se trate igual como las lenguas extranjeras a todos los niveles.

Es evidente que el éxito de tal política lingüística no solamente depende de la iniciativa estatal sino también de una combinación de acciones públicas y privadas, p.ej. en ferias de lenguas, para proteger y conservar la lengua nacional.

### 3. Política intralingüística

La política lingüística tratada en el capítulo anterior era la interlingüística, o sea la política que regula las relaciones entre las lenguas y es la que tradicionalmente se entiende cuando se habla de política lingüística. A continuación procederemos a discutir otro nivel de la política lingüística, o sea la política intralingüística que pretende regular las relaciones dentro de una misma lengua y que viene despertando cada vez más interés a lo largo de los últimos años, hecho que entre otras cosas se refleja en el gran número de instituciones, organizaciones y empresas privadas y públicas que han decidido formular su propia política a tal efecto. La política intralingüística consiste en la selección, recomendación o imposición intencional de ciertos medios estilísticos y fenómenos lingüísticos en el uso de una lengua. Su equivalente alemán es *Sprachpolitik* (*lengua* en singular) y tiene dos niveles principales, un nivel general que comprende tanto el estilo lingüístico como el purismo lingüístico y otro nivel específico que abarca los fenómenos lingüísticos concretos:

#### Nivel general

- Política lingüística estilística
- Política lingüística purista

#### Nivel específico

- Política lingüística de fenómenos particulares

#### 3.1. Política lingüística estilística

La política lingüística estilística, que también puede llamarse *política lingüística optimizadora de comunicación* y que corresponde al término inglés de *style guide*, consiste en la inclusión o exclusión de una o varias estructuras lingüísticas o variantes estilísticas dentro de una misma lengua y pretende establecer los principios fundamentales de la comunicación escrita, y a veces oral, dentro de una institución, organización o empresa con el fin de estimular un lenguaje claro, conciso y preciso. Se trata de la redacción de pautas generales para el uso de substantivos verbales, palabras compuestas, términos y expresiones especializados, extranjerismos, abreviaturas, voces pasiva o activa, construcciones sencillas o complejas, etc. Incluye también reglas para el uso de vocativos, prioridad de las informaciones, largo de las oraciones, cantidad de informaciones por oración, redacción de rubros y disposición tipográfica tanto como reglas para la adaptación de los textos y los diversos géneros al grupo destinatario y a sus necesidades de información. Tal uniformación y elevación de la calidad lingüística se implementará para conseguir una mejor comunicación con los contactos y clientes creando de este modo un perfil profesional, moderno y visionario del ente en cuestión. La política lingüística estilística es asimismo un elemento integral de la cultura interna de

una empresa, organización o institución, elemento que también contribuye a perfilar su imagen hacia fuera (llamada *corporate image* en inglés).

Todo ello corresponde a las descripciones de la "buena lengua" que se encuentran en varios libros de texto sobre el danés y que se plasman en cierto número de preceptos lingüísticos, a veces ocho, otra veces doce, pero más a menudo diez. Estos preceptos varían, sin embargo, de libro a libro y entre una y otra política lingüística concreta y podrán de esta forma llegar a un total de unos 50 preceptos diferentes (Bergenholtz et al. 2003). Un libro que realmente ha logrado llevar el mensaje sobre la importancia de una lengua escrita de fácil acceso al gran público es *Dansk sprog. En grundbog* (Jacobsen/Skyum-Nielsen 1996) que se publicó por la primera vez en 1985 y que desde entonces viene utilizándose como libro de texto sobre el buen danés en los cursos de lenguaje especializado de las escuelas superiores de ciencias empresariales y más tarde también en las universidades y las escuelas superiores de formación de maestros. Por esta misma razón, los principios del libro acerca de la producción de textos han tenido una gran divulgación entre todos los sectores sociales de Dinamarca y constituyen el punto de partida de muchas, si no la mayoría de las políticas lingüísticas específicas elaboradas durante los últimos diez años. El libro establece diez preceptos, llamadas "mandamientos lingüísticos" que se presentan como principios fundamentales y casi universales de todo tipo de producción de textos escritos lo que ha llevado consigo tanto ventajas como desventajas ya que los mandamientos pueden ser idóneos para p.ej. el lenguaje mercantil, pero de escasa utilidad dentro de otros géneros especializados. Los diez "mandamientos" o preceptos para ¡escribir bien! son los siguientes:

1. ¡Escribir de forma personal!
  2. ¡Escribir de forma comprensible!
  3. ¡Escribir de forma concreta!
  4. ¡Escribir de forma disuelta!
  5. ¡Escribir de forma directa!
  6. ¡Escribir de forma perspicua!
  7. ¡Escribir de forma oral!
  8. ¡Escribir de forma coherente!
  9. ¡Escribir de forma leíble!
  10. ¡Escribir de forma correcta!
- (Jacobsen/Skyum-Nielsen 1996:13-29).

**Primer precepto: ¡Escribir de forma personal!** En los trabajos científicos de antes no se permitía el uso de *yo*, lo que sí está permitido hoy en día, pero todavía hay muchos autores que escriben *nosotros* cuando realmente se trata de *yo*. El precepto es, por supuesto, no muy apropiado si *yo* se emplea demasiadas veces o si una carta contiene *tu* demasiado a menudo, lo que puede resultar muy fastidioso. El precepto puede por lo tanto ser correcto pero no debe exagerarse. *Tu* es sin duda más personal que *Usted*, una opción que no existe en inglés, pero sí en la mayoría de las lenguas germánicas y románicas en muchas de las cuales el precepto podría ser engañoso y su cumplimiento hasta insultante. Por consiguiente es un problema cuando p.ej. la empresa danesa Grundfos prescribe una política lingüística estilística que valga para varias lenguas a la vez:

La política lingüística de Grundfos "trata del inglés utilizado en el Grupo ... Pero las ideas y recomendaciones generales son universales y pueden aplicarse a cualquiera de las lenguas locales empleadas en el Grupo Grundfos." (Grundfos 2004:7)

Las “lenguas locales” refieren a las lenguas utilizadas en las sucursales de Grundfos, es decir danés, alemán, francés, español, chino, etc. La política expuesta representa un pensamiento unilateral y anglosajón según el cual todo lo que vale para el inglés también debe valer para las demás lenguas, lo que es una crasa equivocación. Nunca puede, por ejemplo, considerarse “buena lengua” tutear a un gerente desconocido en países como Alemania, Francia o España.

Bajo el concepto de “escribir de forma personal” también se incluye la recomendación de usar la voz activa en vez de la pasiva, recomendación que puede ser correcta para cierto tipo de comunicación en inglés o danés, pero que no sirve para todos los géneros y mucho menos para todas las lenguas, por ejemplo el malgache en el que la voz pasiva es la normal o las lenguas eslavas donde la voz pasiva a menudo es necesaria para poder expresarse de manera suficientemente cortés. Una política intralingüística, incluso la estilística, debe por lo tanto elaborarse para una sola lengua a la vez aunque puede haber repeticiones entre lenguas cercanas.

**Segundo precepto: ¡Escribir de forma comprensible!** Este precepto incluye la advertencia contra el uso de términos especializados y otras palabras difíciles. Es un buen consejo si se trata de evitar la enumeración de palabras incomprensibles para un destinatario lego o si existen otras palabras más fáciles y no especializadas con el mismo significado. Pero es un disparate si se trata de un texto especializado destinado a los expertos ya que se espera de tal texto que utilice los términos correctos y corrientes en la especialidad.

**Tercer precepto: ¡Escribir de forma concreta!** Según este precepto deben evitarse las expresiones demasiado abstractas y también la nominalización de los verbos, recomendación esta última bastante apropiada para algunos géneros y lenguas pero de poca relevancia para otros, especialmente para las lenguas eslavas y románicas en las que este precepto conduciría a un estilo casi primitivo con muchas oraciones demasiado cortas.

**Cuarto precepto: ¡Escribir de forma disuelta!** Esto significa que hay que escribir una información a la vez y que no debe haber demasiadas informaciones entre dos puntos, lo que implica la disolución de las oraciones largas en varias cortas, recomendación que en principio puede ser buena para un idioma como el danés pero mucho menos apropiada para el español que tiene una tradición de construir oraciones muy complejas.

**Quinto precepto: ¡Escribir de forma directa!** Este precepto prescribe que se empiece con lo principal y termine con los aspectos secundarios. Se ponen los siguientes ejemplos, de los cuales se recomienda el primero:

1. *No osamos prometer que las restantes tareas sean resueltas antes del fin del año.*
2. *Que las restantes tareas sean resueltas antes del fin del año, no lo osamos prometer.*

Este consejo puede ser conveniente en muchos casos pero también puede resultar en un texto aburrido si se exagera y aplica al extremo.

**Sexto precepto: ¡Escribir de forma perspicua!** Es evidente que las oraciones integrales demasiado largas que contienen muchas oraciones subordinadas pueden resultar difíciles de entender pero esta recomendación no debe llevar a un estilo *Hemingway* con predominancia de oraciones cortas que fragmentan el texto. El precepto resulta, por otra parte, apropiado con referencia a las palabras compuestas ya que advierte contra la construcción de compuestas muy largas como *spildevandsrensningsanlægsudgiftstigning* (aumento de los gastos de las

estaciones depuradoras de aguas residuales), palabra que es sumamente difícil de leer y entender.

**Séptimo precepto: ¡Escribir de forma oral!** Este precepto es bastante inapropiado puesto que cualquiera política lingüística estilística debe señalar que el lenguaje oral normalmente no debe transcribirse a los textos escritos y que tampoco se puede desaconsejar de forma general que se usen palabras un poco más formales y con el mismo significado, como por ejemplo:

- *angående* (concerniente a) que debe sustituirse por *om* (sobre)
- *såfremt* (en caso que) que debe sustituirse por *hvis* (si)
- *fornøden* (pertinente) que debe sustituirse por *nødvendig* (necesario)
- *dags dato* (en la fecha de hoy) que debe sustituirse por *i dag* (hoy)

**Octavo precepto: ¡Escribir de forma coherente!** Es evidente que este precepto es adecuado ya que se debe procurar la coherencia de cualquier texto.

**Noveno precepto: ¡Escribir de forma leible!** Este noveno precepto resume algunos de los preceptos anteriores, pues advierte contra los párrafos, oraciones y palabras demasiado largos y el uso de abreviaturas que también refieran a palabras largas. Tal recomendación puede ser correcta pero no debe interpretarse al pie de la letra ya que de esta forma excluiría abreviaturas como *PYMES* (Pequeñas y Medianas Empresas), *ADN* (ácido desoxirribonucleico), *ONU* (Organización de Naciones Unidas) y *OTAN* (Organización del Tratado del Atlántico Norte), lo que sería absurdo.

**Décimo precepto: ¡Escribir de forma correcta!** Es un precepto tanto evidente como importante ya que un texto con faltas ortográficas, gramaticales o de puntuación causa una mala impresión y constituye un ejemplo de "mala lengua".

Ya comentamos que existen muchas versiones de estos diez preceptos o "mandamientos", la mayoría con relación a las políticas lingüísticas empresariales. La ya mencionada política lingüística del Grupo Grundfos tiene por ejemplo ocho "mandamientos" que parcialmente corresponden a los anteriores:

1. Escribir oraciones y palabras cortas
  2. Tratar sólo un asunto por párrafo
  3. Escribir sólo una información por oración
  4. Crear conexiones entre tus oraciones
  5. Usar términos comprensibles para tu lectores
  6. Deletrear correctamente
  7. Controlar el significado de las palabras
  8. Usar la voz activa y un estilo personal
- (Grundfos 2004:28)

Existe toda una serie de buenas razones para elaborar este tipo de política lingüística estilística para las empresas. El mismo Grundfos enumera las cuatro que considera más importantes:

- una buena lengua es tan importante como los productos buenos
- una buena lengua aumenta la reputación de Grundfos
- una buena lengua aumenta la lealtad de los clientes y socios

- una buena lengua contribuye a un buen resultado de la última línea (Grundfos 2004:5)

Se ha intentado varias veces elaborar una política lingüística estilística que valga para todas las lenguas, todas las especialidades, todos los géneros y todos los contextos, mas consideramos que estos intentos nunca han salido bien y que tampoco pueden hacerlo. Un ejemplo de una política estilística que consideramos exitosa es la ya mencionada que ha sido elaborada para los tribunales de Dinamarca con miras a mejorar su comunicación con el público lego, o sea para una sola especialidad, un solo género y un solo tipo de destinatarios, y que contiene toda una serie de recomendaciones más o menos análogas a los citados diez “mandamientos”, p.ej.:

**”Empezar sin rodeos**

No son necesarias palabras de introducción como p.ej.:

*”Con la presente el Tribunal recusa recibo de su petición escrita con fecha del 15 de marzo de 2002”.*

Es suficiente escribir:

*”Gracias por tu/su carta del 15 de marzo de 2002.”*

o de forma totalmente neutral:

*”Hemos recibido tu/su carta del 15 de marzo de 2002.”*

y luego seguir con las informaciones que sean importantes para el destinatario.”

(Domstolsstyrelsen 2003)

Como se desprende de este último ejemplo, la exposición algo crítico de las políticas lingüísticas estilísticas existentes no significa, ni muchos menos, que por principio seamos escépticos a tal tipo de política ya que la consideramos un elemento importante de una política lingüística integral. El problema de muchas de las actuales políticas estilísticas es que están formuladas de manera demasiado general, por ejemplo si pretenden valer para demasiadas lenguas a la vez, lo que es imposible y en el mejor de los casos sin utilidad, y que podría, si se aplicasen a pesar de ello, resultar en textos malogrados, ininteligibles o injuriosos, o sea sumamente perjudiciales. La misma generalización inadecuada también puede producirse si de forma indiscriminada se formulan reglas o preceptos que deben aplicarse a todos los géneros, especialidades y grupos destinatarios. Tal generalización desconsidera los resultados de la más reciente investigación en el lenguaje especializado, resultados que siempre deben tomarse en cuenta elaborando políticas lingüísticas estilísticas para cada especialidad, cada género y cada contexto social. Un buen ejemplo al respecto sería la comunicación de una compañía de seguros con los asegurados, o el lenguaje utilizado en las sentencias de los tribunales. En ninguno de estos casos sería posible un método prescriptivo ya que las reglas no pueden formularse de forma tal rígida como en el caso de las políticas selectoras de lenguas o de fenómenos. El método debe por consiguiente ser proscriptivo, con recomendaciones que sólo deben aplicarse a los diferentes géneros y contextos por separado y que incluyan una serie de los elementos mencionados en los diez “mandamientos” más otros elementos importantes para una exitosa política estilística, como por ejemplo:

- saludo de entrada
- saludo de despedida
- rubros en letras y comunicaciones por fax
- rubros en mensajes de correo electrónico
- rubros, cabeceras, etc. en las páginas web
- otras formas de expresiones rutinarias

- layout y diseño web.

Y la política lingüística estilística debe, por último, también incluir recomendaciones para la corrección propia y/o externa y el uso de programas de corrección ortográfica.

### 3.2. Política lingüística purista

Por política lingüística purista se entiende la política intralingüística que parte de un determinado concepto histórico, moral o político de lo que es una buena lengua, y se debe en este sentido hacer una distinción entre el *purismo nacionalista* clásico que se conoce en países como Islandia y Francia, y hasta cierto punto también en España, y el *purismo ideológico*. El purismo clásico parte del razonamiento romántico de que la lengua nacional debe mantenerse "limpia", evitándose la contaminación con palabras y morfemas considerados foráneos, y se aplica a veces de forma muy vigorosa (como en Islandia) y a veces con menos rigor (como en Francia). Tradicionalmente, se subordina este tipo de purismo al concepto de política interlingüística conforme al razonamiento según el cual la lengua materna puede verse amenazada por la inclusión de extranjerismos.

Consideramos, no obstante, que tal clasificación es engañosa ya que no es la lengua como tal que se encuentra amenazada en el sentido de que está perdiendo dominio reduciéndose los ámbitos en que se utiliza, sino el uso de ciertas palabras y relaciones internas, por lo que el purismo de este tipo, con rigor científico, debe clasificarse bajo el concepto de política intralingüística. De este modo podría clasificarse como integrante de la política estilística, pero como el purismo normalmente no se considera un fenómeno estilístico hemos optado por tratarlo como una categoría independiente.

Lo mismo vale para el purismo ideológico que exige que ciertas expresiones y palabras se excluyan por completo de la lengua en cuestión. Un ejemplo de este tipo de política purista lo constituye la organización norteamericana FCC (Federal Communications Commission), presidida por Michael Powell, hijo del ex-Secretario de Estado Colin Powell, y que, según unas normas muy vagas, ante todo vigila las emisoras de radio y televisión, pero también las páginas web y la telefonía, para evitar que los radioyentes y televidentes sean expuestos a algo que pueda considerarse obsceno e indecente. Es apenas fortuito –aunque podría serlo– que esta comisión haya ampliado su abanico de tareas y su censura de modo considerable después del 11 de septiembre de 2001, aunque resulta difícil establecer una conexión entre Osama Bin Laden y el uso de palabras como *fuck* en Estados Unidos. La comisión trabaja de la siguiente manera: primero llama la atención sobre palabras y expresiones obscenas e indecentes en las películas, la radio o el internet y esas deben luego borrarse y sustituirse por un pitido. Si tal procedimiento no se realiza, la emisora o compañía será sancionada con una multa que en el último caso conocido era de 555.000 dólares.

En casos como este, el purismo ideológico puede fácilmente degenerar en una censura puritana que en el mejor de los casos será ridícula y en el peor de ellos afectará la libertad de expresión. Pero el purismo ideológico puede, en principio, también resultar conveniente y apropiado, p.ej. si una empresa o una escuela prohíbe el uso de expresiones y palabras sexistas e insultantes. En Dinamarca hay varias escuelas y unas cuantas empresas que han introducido este tipo de política lingüística y su inobservancia resultará en la expulsión de la escuela durante equis tiempo o en el despido de la empresa.

Otra forma de purismo ideológico es el uso que tienen los periodistas de determinados términos políticos en relación con ciertos grupos o acontecimientos. Este tipo de purismo es normalmente

tácito, o sea que no está escrito en ninguna parte, pero se cumple no obstante ya que constituye una condición para mantener el empleo. Un ejemplo es la organización vasca ETA que en Dinamarca solamente se llama *ETA*, mientras que la televisión española consecuentemente la llama *la banda terrorista ETA*. Otro ejemplo es la guerra en Irak donde los medios de comunicación de Dinamarca siempre hablan de los *aliados* y los *terroristas*, mientras que la televisión alemana a menudo habla de las *fuerzas de ocupación* y la *insurgencia*. En este sentido también había un notable cambio de terminología en el canal internacional de la televisión española que, después del cambio de gobierno en marzo de 2004, pasó a llamar *insurgencia* a los que anteriormente había tildado de *terroristas*.

### 3.3. Política lingüística de fenómenos particulares

Tanto la política lingüística estilística como la purista deben necesariamente relacionarse con una *política lingüística de fenómenos particulares* (equivalente del término inglés de *corpus planning*). Este tipo de política intralingüística es a veces prescriptivo y a veces proscriptivo, o sea que acepta varias variantes pero recomienda el uso de sólo una de ellas, y puede incluso ser descriptivo en los casos en que se limita a registrar la situación real de una lengua en cada momento. La política lingüística de fenómenos particulares puede ser promulgada por el consejo lingüístico, la academia y otro organismo de un país o de un grupo de países con la misma lengua oficial, o por las organizaciones, instituciones y empresas públicas y privadas, entre ellas periódicos y editoriales. Se trata de decisiones prescriptivas o proscriptivas sobre problemas particulares en el uso de la lengua, como la puntuación, las abreviaturas y la normalización de las palabras individuales, y pretende muy a menudo conseguir un lenguaje homogéneo dentro del ente en cuestión. Ejemplos de tales decisiones particulares son la empresa medicinal Novo Nordisk que usa la abreviatura *DNA* con mayúsculas y no con minúsculas como lo prescribe el Consejo Lingüístico oficial de Dinamarca, y el famoso parque de atracciones Tivoli que escribe *rutschebane* (montaña rusa) en vez de *rutsjebane* como también lo prescribe el citado Consejo. Este tipo de decisiones se plasman muy a menudo en glosarios internos de las empresas e instituciones o en diccionarios nacionales. Estos últimos tratan, en la mayoría de los países, principalmente de las decisiones ortográficas y flexionales oficiales, pero en otros países, como Noruega, también tratan de la normalización semántica prohibiendo p.ej. la palabra *neger* (negro) para caracterizar a una persona y sustituyéndola con *farvet* (de color).

Resulta, pues, que se puede tener una política lingüística de fenómenos particulares sin que esté relacionada con una política purista o estilística, en tanto que esta última, si estuviera desvinculada de aquella, quedaría en abstracto o conduciría, como en el caso de la organización norteamericana FCC, a una serie de arbitrariedades e incertidumbres en las emisoras de radio y televisión.

Para la mayoría de las lenguas ha sido normalizada de forma más o menos clara la ortografía, en muchas lenguas también se normalizan la morfología flexional y la puntuación, y también la semántica es en varios casos objeto de una regulación político-lingüística aunque normalmente sólo relacionada con la semántica léxica. Sin embargo, en algunas lenguas como el inglés no existe tradición ninguna de cualquier tipo de normalización y no es fortuito que la consigna *leave your language alone* haya sido formulado en inglés y ante todo con vistas al inglés si bien los lingüistas de varios países han asumido esta fórmula aplicándola en las discusiones lingüísticas sobre muchas lenguas. Sin embargo, en la práctica se efectúa la necesaria normalización de la lengua escrita lo que no significa que tal normalización sea sin problemas ya que a menudo provoca discusiones muy agitadas como lo vimos en una reciente conferencia en La Habana en relación con la normalización

del lenguaje deportivo en los medios de comunicación de Cuba. Otro ejemplo es Alemania donde una pequeña reforma estatal de la ortografía hace siete u ocho años viene provocando un gran debate público sobre la conveniencia de la reforma, o parte de ella, resultando en varios juicios. En algunos países, como Noruega, existen leyes lingüísticas específicas que significan que las modificaciones concretas de la normalización deben pasar por el Parlamento. En otros, como Dinamarca, se ha creado un Consejo Lingüístico que por su propia iniciativa toma decisiones sobre las modificaciones normativas que luego deben publicarse en el diccionario oficial de la ortografía danesa. Resulta, sin embargo, que las modificaciones demasiado frecuentes y la prohibición de la ortografía más usada conducen a una situación de gran incertidumbre sobre la norma correcta, en tanto que la falta de modernización de la lengua en otros países causa determinados problemas ortográficos cuando la diferencia entre las lenguas escrita y oral llega a ser demasiado grande. El justo medio consiste, a nuestro entender, en una regulación menos frecuente, por ejemplo cada veinte años, sin prohibir las formas antiguas inmediatamente pero recomendando las nuevas en vez de aquellas, con lo que se usa el principio de proscripción evitando, por un lado, la situación de *laissez-faire* proveniente del principio de descripción y la consiguiente falta de sistemática normativa, y por otro lado, la política de prohibiciones proveniente del principio de prescripción con sus intrínsecos peligros de desobediencia civil (Bergenholtz 2003).

A menudo, la política lingüística de fenómenos particulares no se trata como un tema político-lingüístico, sino como un tema lexicográfico lo que sí es pero no exclusivamente. La lexicografía discutirá y determinará, sin duda alguna, en los próximos años cada vez más su papel en relación con la política lingüística y especialmente la de fenómenos particulares. Esperamos que tal discusión también incluya la necesaria discusión política sobre la teoría y práctica lexicográficas y sus dimensiones políticas y político-lingüísticas (Bergenholtz/Tarp 2005).

#### 4. Conclusiones

Por *política* se entiende tradicionalmente la “actividad política”, o sea las iniciativas emprendidas por un partido político, un gobierno o un parlamento. El término *política* se relaciona de este modo con el poder central o local, y según el contexto, con la democracia, la dictadura u otra forma de gobierno que decide sobre el desarrollo de la sociedad. Según este concepto también existe una serie de actividades políticas parciales cuya denominación incluye la palabra *política*, por ejemplo *política educativa*, *política de niños*, *política feminista*, *política de medio ambiente* y *política de extranjería*, términos que se relacionan con los clásicos enfoques de los procesos políticos de toma de decisiones a nivel internacional, nacional, regional y municipal. Sin embargo, la palabra *política* empieza, a partir de los años 1980, a relacionarse con la planificación y las decisiones en empresas, asociaciones, escuelas y otras organizaciones no políticas y se introducen por este camino términos como *política de la tercera edad*, *política de fumar*, *política de alcohol* y *política de estrés*. Simultáneamente con este proceso, surge una tendencia internacional de que algunos términos políticos clásicos amplían su significado llegando asimismo a comprender la planificación y las decisiones en las empresas, etc. Es lo que ha pasado con el término *política lingüística* que ya no solamente se refiere a las decisiones tomadas por los parlamentos, ayuntamientos y partidos políticos, sino que también a las acciones e iniciativas de las entidades privadas y no políticas. A tal efecto, podrá ser importante hacer una distinción entre las iniciativas públicas y privadas, pero aún más importante resulta la distinción entre los diferentes tipos y niveles de la política lingüística, pues sólo de esta manera se puede llegar a un concepto y una definición claros de lo que es la política lingüística venciendo la actual confusión terminológica donde a veces se habla de una cosa y a veces

de otra cosa sin darse cuenta de los distintos niveles y dimensiones de la política lingüística. Esperamos que este artículo haya contribuido a una mayor claridad y como somos lexicógrafos de profesión vamos a resumir nuestras ideas en un hipotético artículo para un diccionario enciclopédico que se inspira en otro artículo ya elaborado para *Den danske Netordbog*:

### **política lingüística**

La política lingüística es la regulación intencional de las relaciones interlingüísticas o intralingüísticas, o sea, de las relaciones entre las lenguas o dentro de una misma lengua.

**1.** La política interlingüística consiste en la selección, recomendación, subvención, imposición o favorecimiento intencional de una o varias lenguas. Este tipo de política lingüística es normalmente prescriptivo, tanto cuando está decidido por las autoridades públicas como cuando está elaborado por organizaciones privadas, y tiene tres dimensiones principales: (1) la selección de lengua(s) en un contexto plurilingüístico, (2) la hegemonía lingüística y (3) el proteccionismo lingüístico.

**1.1.** En los contextos plurilingüísticos puede seleccionarse una o varias lenguas para que sean las oficiales de un país o de una organización, institución o empresa, excluyendo de tal manera las demás. Además, puede seleccionarse determinadas lenguas minoritarias o regionales dándolas un trato especial o una condición oficial a nivel regional. Son de especial importancia las decisiones sobre las lenguas en que se enseñan y que se enseñan.

**1.2.** En el caso de la hegemonía lingüística existe una imposición o favorecimiento abierto de una o varias lenguas en detrimento de otras lenguas, lo que lleva a la extensión del dominio de aquellas lenguas, principalmente fuera de las fronteras del país. Se ve muy a menudo en situaciones de guerra, ocupación de territorios, colonización y descolonización, pero también en contextos más pacíficos donde se expresa por medio de la subvención estatal o privada de las instituciones lingüísticas y culturales como la *Alliance Française*, el *Goethe Institut* y el *British Council*.

**1.3.** Por proteccionismo lingüístico se entienden las medidas que se toman para proteger una determinada lengua, o en forma de unas leyes lingüísticas específicas o a través del apoyo a organizaciones como la *Haute Conseil de la Francophonie*. Tales leyes y organizaciones contribuyen a la defensa del dominio de la lengua, tanto fuera como dentro de las fronteras del país.

**2.** La política intralingüística consiste en la selección, recomendación o imposición intencional de ciertos medios estilísticos y fenómenos lingüísticos en el uso de una lengua y tiene dos niveles principales, un nivel general que comprende tanto (1) el estilo lingüístico como (2) el purismo lingüístico y otro nivel específico que abarca (3) los fenómenos lingüísticos particulares.

**2.1.** La política lingüística estilística es la selección o recomendación de ciertas reglas o medios estilísticos dentro de una misma lengua y pretende establecer los principios fundamentales de la comunicación escrita, y a veces oral, con el fin de estimular una comunicación exitosa, por lo que también puede llamarse política lingüística optimizadora de comunicación. Es normalmente proscriptivo y se aplica más a menudo dentro de una determinada empresa, organización o institución, aunque también hay ejemplos más generales como la campaña *Fight the Fog* de la Unión Europea. La política lingüística estilística no debe formularse para más de un contexto y género a la vez, por ejemplo desaconsejando el uso de palabras sexistas en una empresa o de palabras injuriosas y vulgares en una escuela. La política lingüística estilística puede resultar muy útil para p.ej. las empresas ya que estimula un lenguaje claro, conciso y preciso evitando problemas comunicativas y creando una imagen homogénea de la empresa.

**2.2.** La política lingüística purista parte de un determinado concepto histórico, moral o político de lo que es o debe ser la buena lengua. Hay que distinguir entre el purismo nacionalista clásico y el purismo ideológico. El primero que se conoce en países como Islandia y Francia pretende que la lengua nacional se mantenga "limpia" sin palabras y morfemas foráneos, en tanto que el segundo prohíbe cierto tipo de expresiones y palabras, p.ej. las sexistas, o impone un lenguaje políticamente "correcto", p.ej. en relación con las resistencias de un país agredido contra las fuerzas de ocupación.

**2.3.** Tanto la política lingüística estilística como la purista deben necesariamente relacionarse con una política lingüística de fenómenos particulares. Este tipo de política lingüística consiste en la selección, recomendación o imposición intencional de palabras, expresiones o construcciones gramaticales dentro de una misma lengua. Según la tradición, puede ser prescriptivo, proscriptivo e incluso descriptivo, cuando solamente registra la situación actual de una lengua, y se codifica a menudo por medio de un diccionario oficial de la lengua en cuestión. Se aplica en la mayoría de los casos a una lengua en sentido global, pero también puede elaborarse para una variedad regional o para la lengua utilizada dentro de una empresa, organización o especialidad particular. La política de fenómenos particulares, si es prescriptiva o proscriptiva, evita que una lengua se desarrolle demasiado de prisa o tenga demasiadas variantes y demasiada distancia entre los lenguajes escrito y oral, y asegura asimismo una comunicación unívoca cuando el uso de variantes puede conducir a malentendimientos.

## 5. Literatura

Branchadell, Albert/Moles, Joan: Multilingüismo. El plurilingüismo en el Estado español. Algunas iniciativas que podría emprender el Estado español para reconocer su plurilingüismo. En: *Euskonews & Media*, 27/04/2001. <http://www.om-plural.org/article.php?id=65> (diciembre de 2004).

Bergenholtz, Henning: User-oriented Understanding of Descriptive, Proscriptive and Prescriptive Lexicography. En: *Lexikos 13*, 2003, 65-80.

Bergenholtz, Henning/Jonna Bisgaard/Majken Brunsborg/Kamilla Kvist Kwichmann: Sprogpolitik: So ein Ding müssen wir auch haben. En: *Hermes 31*, 2003, 135-165.

Bergenholtz, Henning/Tarp, Sven: Politik und Sprachpolitik in der Lexikographie. En: Jens Erik Mogensen, Henrik Gottlieb and Arne Zettersten (red): *Symposium on Lexicography XII. Proceedings of the Twelfth International Symposium on Lexicography 29 April - 1 May, 2004, at the University of Copenhagen*. Amsterdam: Benjamins 2005. (en imprenta)

Bergenholtz, Henning/Vrang, Vibeke en cooperación con Lena Lund, Helle Grønberg, Maria Bruun Jensen, Signe Rixen Larsen, Rikke Refslund y Jette Pedersen: *Den Danske Netordbog*. Base de datos y layout: Richard Almind. <http://netordbog.asb.dk> 2002-2004.

Comisión Europea: *Muchas lenguas, una sola familia. Las lenguas en la Unión Europea*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas 2004.

Domstolsstyrelsen: *Sprogpolitik for Danmarks domstole*. København: Domstolsstyrelsen 2003.

*Duden. Das große Wörterbuch der deutschen Sprache in acht Bänden. 2.* Mannheim/Viena/Zürich: Bibliographisches Institut 1993-1995.

- Generalitat de Catalunya: *Política lingüística a Catalunya*.  
<http://www6.gencat.net/llengcat/poling/index.htm> (diciembre de 2004).
- Grundfos: *In other words. Grundfos language guide*. Bjerringbro: Grundfos 2004.
- Grundfos: *Med andre ord. Grundfos' sprogpolitik*. Bjerringbro: Grundfos 2002.
- Hjorth, Ebba: Yes. In: *Mål og Mæle 4, 2003*, 5-9.
- Jacobsen, Henrik Galberg/Peder Skyum-Nielsen: *Dansk sprog. En grundbog*. Aarhus: Det Schønbergske Forlag 1996.
- Jarvad, Pia: *Det danske sprogs status i 1990'erne med særlig henblik på domænetab*. Nordisk Ministerråd: Copenhagen 2001.
- LexicoNordica. Tidsskrift om leksikografi i Norden, no. 1. 1994.*
- Ministerio de Cultura de Dinamarca: *Sprog på spil – et udspil til en dansk sprogpolitik*. Copenhagen: Kulturministeriet 2003.
- Murtagh, Lelia: *Bilingual education in Ireland: Recent development (1)*.  
<http://www.euroclit.net/inhoud/bulletins/pdf/e2.pdf> (diciembre de 2004).
- NATO: *Basic Requirements for „L“ Grade Staff. Linguistic positions*.  
<http://www.nato.int/structur/recruit/lreq.htm> (diciembre de 2004).
- Nordea: *Nordea Style Guide*. Copenhagen: Nordea 2003.
- Romaine, Suzanne: The Impact of Language Policy on Endangered Languages. En: *MOST Journal on Multicultural Societies, Vol. 4, No. 2, 2002*, 1-22.
- Topdanmark: *Sådan skriver vi breve i Topdanmark*.  
<http://www.topdanmark.dk/omtop/sprogpolitik.html> (diciembre de 2004).
- United Nations: *Provisional rules of procedure of the Security Council adopted by the Security Council at its 1st meeting and amended... (New York 1983), Chapter VIII, Languages, rules 41 & 46*. (<http://www.un.org/Docs/sc/scrules.htm> (diciembre de 2004)).
- United Nations: *Rules of Procedure, Chapter VII. Official and Working Languages, rule 34*.  
<http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/eighthuncsgn-english.pdf> (diciembre de 2004).